

C.A. de Santiago

Santiago, veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

A los escritos folios 23 y 24: a todo, téngase presente.

**Vistos:**

Se reproduce la sentencia en alzada con excepción del guarismo “\$89.508.952” del motivo vigésimo que se remplaza por “\$29.214.001”.

**Y teniendo, además presente:**

Que, por encontrarse más acorde al Baremo establecido por la Excma. Corte Suprema, publicado en la página del Poder Judicial, **se confirma** la referida sentencia **con declaración** que se rebaja el monto de indemnización fijada a la suma de \$70.000.000 (setenta millones de pesos), con los intereses en la forma ordenada en la sentencia de primer grado.

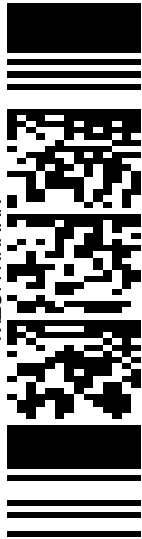
Regístrese y comuníquese.

N°Civil-7511-2020.

Pronunciada por la Sexta Sala, integrada por la Ministro señora Gloria Maria Solís Romero, la Ministro (S) señora Isabel Fernanda Mallada Costa y el Abogado Integrante señor David Peralta Anabalon.

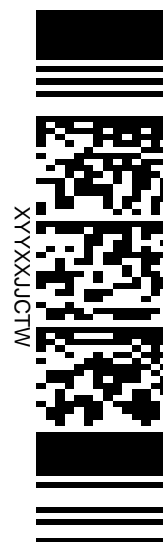


XXXXXXXXXX



Pronunciado por la Sexta Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministra Gloria Maria Solis R., Ministra Suplente Isabel Fernanda Mallada C. y Abogado Integrante David Peralta A. Santiago, veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

En Santiago, a veintinueve de enero de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 06 de septiembre de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>